Pública

MEMORANDO

223100-29 Evaluación de factores de escogencia

Bogotá D.C., 6 de noviembre del 2024

PARA: Marcela Castro Macías
Subdirectora de Asuntos Contractuales

Tricia Marcela Nivia Osorio
Profesional Especializado - Subdirección de Asuntos Contractuales

DE: Comité Técnico Evaluador

ASUNTO: Informe técnico SDH-SMINC-0062-2024

Respetuoso saludo,

De forma atenta, nos permitimos hacer entrega de informe técnico en el marco del proceso de selección SDH-SMINC-0062-2024 que tiene como objeto "*Proveer elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos del Concejo de Bogotá*", considerando que:

1. El presupuesto oficial del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOSMONEDA CORRIENTE ($13.363.606).

2. El día 28 de octubre a las 3:00:00 pm de acuerdo con el cronograma del proceso de selección se recibieron 13 ofertas así:

NÚMERO DE OFERTA	OFERTAS RECIBIDAS	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 12.160.894,00
2	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.	$ 11.941.713,00
3	TECNISERVICIOS JG SAS	$ 11.980.000,00
4	ABM COLOMBIA S.A.S.	$ 13.203.000,00
5	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S	$ 11.868.500,00
6	RIO TECHNOLOGY S.A.S.	$ 10.977.512,00
7	LA COLMENA M&F SAS	$ 11.410.000,00
8	CARLOS ALBERTO NAVARRETE RODRIGUEZ	$ 9.213.600,00

9	ERGO & HEALTH SAS	$ 11.573.750,00
10	COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S	$ 9.922.000,00
11	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	$ 11.258.590,00
12	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S	$ 12.985.900,00
13	HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	$ 11.620.544,00

3. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, se procede con la evaluación de la segunda oferta con menor valor, dado que la primera oferta, correspondiente al proponente **CARLOS ALBERTO NAVARRETE RODRÍGUEZ**, no se encuentra habilitada por no cumplir con los requisitos jurídicos exigidos. En virtud del principio de economía, y considerando que la oferta de este proponente fue desestimada por razones jurídicas, no se realiza evaluación técnica de la misma.

4. En consecuencia, se realiza el análisis de la propuesta presentada por la compañía **COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S.,** resultando necesario efectuar un requerimiento en los términos que se indican a continuación:

De conformidad con el numeral 3.2.2, Documentos de Contenido Técnico Habilitantes, nota 2 de la invitación pública:

> *"En el evento en que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos acreditados, adicionalmente, contenga el suministro de bienes o servicios diferentes a los relacionados en el presente numeral, para la verificación del cumplimiento de los requisitos aquí establecidos, la Secretaría únicamente tendrá en cuenta el valor en SMMLV de los bienes o servicios descritos en el presente numeral. Para lo cual el proponente debe aportar la información que permita evidenciar el cumplimiento de las condiciones aquí indicadas, dicha información debe cumplir los parámetros que se indican en el presente numeral, así como discriminar claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación".*

Tras la revisión de la documentación allegada en la oferta de **COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S.**, se determina que no es posible establecer el valor específico acreditado en experiencia para el suministro de elementos ergonómicos. Por tanto, se requiere al proponente presentar documentación adicional que permita evidenciar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.2.2 de la invitación pública, discriminando de manera precisa los valores asociados a cada bien o servicio contenidos en las certificaciones entregadas.

Se le recuerda al oferente que la documentación adicional debe cumplir con lo exigido en la invitación pública, incluyendo lo establecido en el numeral 3.2.2, nota 8:

> *"En caso de que las certificaciones expedidas por los contratantes no contengan la totalidad de información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el presente numeral, la Secretaría aceptará que el proponente aporte cualquier otro documento adicional a la certificación a través del cual se evidencie la información a verificar. Lo anterior, siempre y cuando el documento provenga de la entidad contratante del servicio; tales documentos pueden ser: contrato, acta de inicio u orden de inicio (este documento solo será válido para*

efectos de acreditar la fecha de inicio del contrato), anexo de especificaciones técnicas, acta de liquidación, acta de terminación, acta de recibo final, entre otros".

5. Cumplido el plazo del requerimiento, el proponente **COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS** no subsanó los documentos de carácter habilitante requeridos, ni presentó las explicaciones acerca del valor de su oferta dentro del término otorgado, razón por la cual con fundamento en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a revisar la siguiente oferta en menor valor **RIO TECHNOLOGY S.A.S.**

6. Realizado el análisis de la propuesta técnica presentada por la compañía **RIO TECHNOLOGY S.A.S.,** se estable que la misma cumple con los requisitos mínimos establecidos en la invitación pública y continua en el proceso de selección:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMMLV
SOLUTIONS & TECHNOLOGY SUPPLIES S.A.S	RIO TECHNOLOGY S.A.S	CUMPLE	$ 49.300.000,00	$ 42,50

Cordialmente,

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Angie Natali Espinosa Díaz
Firmado digitalmente por Angie Natali Espinosa Díaz

ANGIE NATALI ESPINOSA DÍAZ
Comité Técnico
Despacho del director de Gestión Corporativa

ALEJANDRO ALVAREZ GONZALEZ
Firmado digitalmente por ALEJANDRO ALVAREZ GONZALEZ

ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ
Comité Técnico
Despacho del director de Gestión Corporativa